

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: **VERBAL No. 2018-00561**

Demandante: **JAIRO ALBERTO PAEZ ARIZA**

Demandado: **CONCESION AUTOPISTA BOGOTA GIRARDOT S.A. en Reorganización**

Reconózcasele personería al Dr. NICOLAS URIBE LOZADA en calidad de apoderado del llamado en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. en los términos del poder allegado, quien se notificó personalmente del auto admisorio de la demanda y del llamamiento en garantía y dentro de la oportunidad procesal contestó y propuso excepciones de mérito contra la demanda y el llamamiento en garantía, las cuales transcurrieron en silencio.

De la objeción al juramento estimatorio propuesta por el llamado en garantía se ordena correr traslado a la contraparte por el término de cinco (5) días para los fines del art. 206 del C.G.P.

Se requiere a los apoderados, en lo sucesivo den estricto cumplimiento al deber contenido en el No. 14 del artículo 78 del C.G.P., so pena de la sanción que allí se establece.

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo)

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **325480932e2692df11211667fe977310652a1e68e10cc305531d853e6607add2**

Documento generado en 07/02/2023 08:14:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**